



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS O.A. POR LA QUE SE DENIEGA EL ALTA EN LA BASE DE DATOS DE RENDIMIENTOS MÁXIMOS ASEGURABLES EN EL SEGURO DE EXPLOTACIONES OLIVARERAS A DETERMINADAS EXPLOTACIONES

En virtud de lo dispuesto en el apartado b) del punto 1 del artículo 5 de la Orden APA/834/2024, de 29 de julio, por la que se definen los bienes y los rendimientos asegurables, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el ámbito de aplicación, los periodos de garantía, las fechas de suscripción y los precios unitarios del seguro de explotaciones olivareras, comprendido en el correspondiente Plan de Seguros Agrarios Combinados, donde se establece que, en el caso de los titulares de explotaciones de olivar que no estén incluidos en la base de datos de rendimientos máximos asegurables en el seguro de explotaciones olivareras, o que el rendimiento asignado en ella no les habilite para la contratación de todas sus parcelas, y quieran ser incorporados, deberán formalizar la declaración del seguro. Esta formalización de la declaración del seguro se considerará la solicitud de alta en la base de datos.

Visitadas las explotaciones de los asegurados que figuran en el anexo se ha determinado que no son asegurables, según lo establecido en los apartados c) y e) del punto 3 del artículo 1 de la mencionada Orden.

RESUELVO

ARTÍCULO ÚNICO. -

DENEGAR el alta en la base de datos de rendimientos máximos asegurables del seguro de explotaciones olivareras a las explotaciones que se relacionan en el anexo, para el Cuadragésimo Quinto Plan de Seguros Agrarios Combinados y siguientes o, en todo caso, hasta que se efectúe una nueva revisión de la base de datos de rendimientos de olivar.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de acuerdo con lo establecido en el punto 1 del artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL PRESIDENTE DE ENESA

Ernesto Abati García-Manso

www.enesa.es
enesa@mapa.es





ANEXO

**RELACIÓN DE SOLICITUDES DE ALTA EN LA BASE DE DATOS DE RENDIMIENTOS
MÁXIMOS ASEGURABLES DE OLIVAR DENEGADAS**

NIF DEL ASEGURADO	RESOLUCION	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
18014654L	DENEGAR	PARCELAS EN ESTADO DE ABANDONO
25325966E	DENEGAR	PARCELAS JÓVENES NO ASEGURABLES
52696628V	DENEGAR	PARCELAS JÓVENES NO ASEGURABLES
74903257P	DENEGAR	PARCELAS EN ESTADO DE ABANDONO
B19504505	DENEGAR	PARCELAS TRADICIONALES EN ESTADO DE ABANDONO
B93556561	DENEGAR	PARCELAS JÓVENES NO ASEGURABLES

